



Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inklusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 1032

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Sr. ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO MARCELO JOSE MALDONADO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRA
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1032

FECHA DE PUBLICACIÓN: 21 de Noviembre de 2017.-

AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XIII- N°15/17: «Modificase el Artículo 22° de la Ordenanza XIII- N° 2»-----	Pág.3
DECRETO N° 1341/17: «Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIII - N°15»-----	Pág.3
DECRETO N° 1340/17: «Declárese duelo administrativo »-----	Pág.4
DECRETO H.C.D. N° 406/17:«Convócase al H.C.D. de la Ciudad de Posadas a la Sesión Extraordinaria el día 04 de diciembre de 2017»-----	Pág.5
RESOLUCION HCD N°670/17: «Acéptase el Veto Total a la Ordenanza XVIII- N°226»-----	Pág.6
RESOLUCION HCD N°689/17: «Acéptase el Veto Total a la Ordenanza XVIII- N°244»-----	Pág.6
RESOLUCION HCD N°691/17: «Acéptase el Veto Total a la Ordenanza XVIII- N°241»-----	Pág.7

ORDENANZA XIII N° 15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 22° de la Ordenanza XIII - N° 2 (antes Decreto-Ordenanza N° 118/82), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 22°.- LOS períodos de arrendamiento son los siguientes:

- a) Fosa individual: cinco (5) años con opción a cinco (5) años más a solicitud del titular y/o heredero inmediato, en cuyo lapso se abonará la tasa con un aumento del 100% respecto del canon anterior. Cumplido el último plazo el contrato se renovará anualmente con el pago del canon con un aumento del 10% anual, siempre que el titular y/o heredero inmediato no haya incumplido con lo dispuesto en el Artículo 15° de la presente Ordenanza, por un período de diez (10) años más. Cumplido éste último plazo, se podrá seguir renovando el contrato a criterio Municipal, el cual deberá ser analizado conforme a la situación del particular interesado y de la situación de mora de otras fosas en condiciones de exhumación;
- b) Fosa común (enterratorio gratuito): dos (2) años con opción a dos (2) años más, según criterio de la Municipalidad o por disposición especial (mandato judicial, etcétera);
- c) Nichos: quince (15) años con opción a diez (10) años más, según criterio de la Municipalidad;
- d) Urnas: veinticinco (25) años con opción a veinticinco años más, según criterio de la Municipalidad.-"

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE el Artículo 24° Bis a la Ordenanza XIII - N° 2 (antes Decreto-Ordenanza N° 118/82), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 24° Bis.- LA notificación de la extinción del contrato de concesión o de la mora, se efectuará personalmente o por cédula al último domicilio del titular. Si no se lograse ubicar al titular, se procederá a efectuar la notificación por edictos, por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.-"

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 28 del día 02 de noviembre de 2017.-

DECRETO N° 1341: De fecha 21 de Noviembre de 2017.

«Promúlgase y Téngase por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XIII - N°15»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas la XIII - N° 15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas en fecha 02/11/2017, en Sesión Ordinaria N° 28, cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín- Dn.Olmedo. -

DECRETO N° 1340: De fecha 21 de Noviembre de 2017.
«Declárese duelo administrativo »

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRESE duelo administrativo a partir de las 07:00 horas del día 21/11/2017 y durante toda la jornada del día siguiente, por el fallecimiento del ex Defensor del Pueblo de la Ciudad de Posadas, Escribano ALEJANDRO COHEN.-

ARTÍCULO 2°.-DISPÓNESE la obligatoriedad de banderas a media asta, los días 21 y 22/11/2017, en las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.).-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín-

DECRETO N°.....406.....

POSADAS, 16 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La Ordenanza III N° 77 y el Artículo 12° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo aprobado por la Resolución N° 187/04 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

QUE, en la referida Ordenanza se dispone la realización de una Sesión Extraordinaria a los efectos de la entrega de Diplomas de Honor a los Alumnos que hayan sido electos Abanderadas/os y Escoltas del Pabellón Nacional de todas las Escuelas de Educación General Básica de la Ciudad de Posadas;

QUE, el Artículo 12° del Reglamento Interno del Cuerpo faculta a la Presidencia a convocar a Sesión Extraordinaria;

QUE, la mencionada Sesión se llevará a cabo en el Salón Eva Perón del Centro de Convenciones y Eventos de esta Ciudad, el día lunes 04 de Diciembre del corriente año, a las 09:00 horas;

QUE, siendo facultad atributiva del Presidente del Cuerpo tomar medidas convenientes del caso en base a todo lo expuesto y no habiendo objeciones que formular al respecto, es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas a Sesión Extraordinaria para el día 04 de Diciembre de 2017, a las 09:00 horas, en el Salón Eva Perón del Centro de Convenciones y Eventos de esta Ciudad a fin de tratar los siguientes temas:

- Aprobación del Decreto de Convocatoria;
- Entrega de Diplomas de Honor a los Alumnos que hayan sido electos Abanderadas/os y Escoltas del Pabellón Nacional de todas las Escuelas de Educación General Básica de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a cada uno de los Señores Concejales, remítanse copias al Departamento Ejecutivo Municipal, Defensor del Pueblo, Prosecretarías, Direcciones del H.C.D. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Velazquez- Dr. Maldonado

RESOLUCIÓN N° 670

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el veto total de la Ordenanza XVIII - N° 226, por la que se designaban los nombres de las calles del barrio Santa Clara de nuestra Ciudad, a través del Decreto Municipal N° 874/16, que fueran publicados en el Boletín Oficial Municipal N° 851/16 Año XXXII.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 28 del día 02 de noviembre de 2017.-

Fdo: Dn. Velazquez- Dr. Maldonado

*** RESOLUCIÓN N° 689**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE el veto total a la Ordenanza XVIII - N° 244, a través del Decreto Municipal N° 1676/16, que fueran publicados en el Boletín Oficial Municipal N° 886/16 Año XXXII.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 09 de noviembre de 2017.-

Fdo: Dn. Velazquez- Dr. Maldonado

RESOLUCIÓN N° 691

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE el veto total a la Ordenanza XVIII - N° 241, a través del Decreto Municipal N° 1530/16, que fueran publicados en el Boletín Oficial Municipal N° 877/16 Año XXXII.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 09 de noviembre de 2017.-

Fdo: Dn. Velazquez- Dr. Maldonado
